



**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2023-CEU/UNAC**

**Callao, 04 de julio de 2023**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, adjuntando los consolidados del cómputo de las Elecciones de Docentes 2023 de nuestra Universidad realizadas el 28 de junio del 2023, entre las cuales figura la elección de los Directores de Departamentos Académicos de Administración, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química, Enfermería y de Educación Física de la Universidad Nacional del Callao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA, a efectos de completar el periodo;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, de acuerdo con el Artículo 10° se establece que: “El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)”;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el miércoles 28 de junio de 2023 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes 2023, entre otras, para elegir a los Directores de Departamentos Académicos de Administración, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química, Enfermería y de Educación Física de la UNAC;

Que, al respecto, el Artículo 65 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: “Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”;

Que, realizado el Acto de Sufragio de manera virtual con la asistencia técnica del personal de la ONPE y procesado el Escrutinio en el programa informático de este organismo gubernamental autónomo, quiénes nos remitieron los resultados de este proceso electoral al Comité Electoral Universitario de nuestra Universidad;





**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2023-CEU/UNAC**

**Callao, 04 de julio de 2023**

Que, para el caso específico de la elección de los directores de Departamentos Académicos cuyos únicos candidatos fueron, de Ingeniería de Alimentos **HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS**, Ingeniería Industrial **MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO**, Ingeniería de Sistemas **ZEVALLLOS VERA ERIKA JUANA**, Enfermería **YAMUNIQUE MORALES DE CASTAÑEDA ANA MARIA** y de Educación Física **CORTEZ GUTIERREZ HERNAN OSCAR**, obtuvieron el 100% de los votos válidamente emitidos y para los casos de la elección de director de Departamento Académico de Administración y de Ingeniería Química se presentaron dos (02) candidatos para cada elección, el candidato **CORREA SILVA EDWARD GERARDO** resultó ser el ganador en este proceso de elección con el 61.5% de los votos válidamente emitidos, para la elección de director de Departamento Académico de Administración; y el candidato **CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO** obtuvo el 60% de los votos válidamente emitidos para la elección de director de Departamento Académico de Ingeniería Química;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de julio del 2023; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269°, y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos de Administración, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química, Enfermería y de Educación Física, por el periodo de dos (02) años, a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2025, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN**

Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS**

Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

Dra. ERIKA JUANA ZEVALLLOS VERA

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA**

Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA**

Dra. ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES DE CASTAÑEDA

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2023-CEU/UNAC**

**Callao, 04 de julio de 2023**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
.....  
**Juan Celestino León Mendoza**  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
.....  
**Carlos Guillermo Llanque Curo**  
SECRETARIO